



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2018-00316-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	JESÚS ENRIQUE PERALTA BURGOS
Demandados (as)	GESTIÓN Y PROYECTOS CONSTRUCCIONES GROUP S.A.S., COMSA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA, COMSA COLOMBIA SAS, PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA Y EL COMERCIO LIMITADA (PROFINCO LTDA), SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA-SEPT SANTA MARTA S.A.S.
Llamado (a) en garantía	NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES – NACIONAL DE SEGUROS

Santa Marta D.T.C.H., 20 de enero de 2021

Para hoy a la 1:30 p.m. se programó continuar la audiencia en este proceso, luego del receso del medio día. No fue posible celebrarla porque el apoderado judicial del demandante no tuvo conexión a internet con capacidad suficiente para conectarse a través de la aplicación Microsoft Teams; se intentó realizar la vista pública mediante comunicación telefónica, pero tampoco se tuvo éxito. Ante esas circunstancias se concertó con todos los intervinientes en la audiencia que se continuará el 4 de febrero de 2021 a las 9:00 a.m.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. Señalar el **4 de febrero de 2021 a las 9:00 a.m.** para continuar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS en el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JESÚS ENRIQUE PERALTA BURGOS contra GESTIÓN Y PROYECTOS CONSTRUCCIONES GROUP S.A.S., COMSA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA, COMSA COLOMBIA SAS, PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA Y EL COMERCIO LIMITADA (PROFINCO LTDA), SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA-SEPT SANTA MARTA S.A.S., y la llamada en garantía NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES – NACIONAL DE SEGUROS. La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams, debido a la emergencia sanitaria por COVID 19.

Segundo. Requerir a las partes descargar la aplicación Microsoft Teams para realizar la audiencia, además deberán iniciar la conexión virtual con el Juzgado quince (15) minutos antes de la hora de la audiencia ingresando al enlace (*link*) que por secretaría les será remitido a los correos electrónicos registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

JAIME ANTONIO BETIN DOMINGUEZ
JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
81838c2852011121f30349f13dfb408403eba874224c55d85ba3f0cf527c3c20

Documento generado en 20/01/2021 04:01:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2018-00371-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	HUMBERTO GÓMEZ CHINCHILLA
Demandado	GESTIÓN Y PROYECTOS CONSTRUCCIONES GROUP S.A.S., COMSA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA, COMSA COLOMBIA SAS, PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA Y EL COMERCIO LIMITADA (PROFINCO LTDA), SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA-SEPT SANTA MARTA S.A.S.

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H., 20 de enero de 2021.

Señor Juez, informo que está pendiente fijar fecha para celebrar la audiencia prevista en el artículo 72 del CPTSS.

KAREN MARTÍNEZ LIZCANO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 20 de enero de 2021

Auto de sustanciación: Fija fecha de audiencia

Constatado lo señalado en el informe secretarial y en vista de que el curador para la litis de las demandadas GESTIÓN Y PROYECTOS CONSTRUCCIONES GROUP S.A.S. y PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA Y EL COMERCIO LIMITADA (PROFINCO LTDA) aceptó la designación como tal, es procedente fijar fecha para celebrar la audiencia prevista en el art 72 del CPTSS.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. Señalar el **29 de enero de 2021 a las 2:00 p.m.** para celebrar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS en el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por HUMBERTO GÓMEZ CHINCHILLA contra GESTIÓN Y PROYECTOS CONSTRUCCIONES GROUP S.A.S., COMSA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA, COMSA COLOMBIA SAS, PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA Y EL COMERCIO LIMITADA (PROFINCO LTDA), SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA-SEPT SANTA MARTA S.A.S. Se advierte que la contestación de la demanda debe hacerse en la audiencia pública, oralmente. La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams, debido a la emergencia sanitaria por COVID 19.

Segundo. Requerir a las partes descargar la aplicación Microsoft Teams para realizar la audiencia, además deberán iniciar la conexión virtual con el Juzgado quince (15) minutos antes de la hora de la audiencia ingresando al enlace (*link*) que por secretaría les será remitido a los correos electrónicos registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

JAIME ANTONIO BETIN DOMINGUEZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb168fddf0dde89df8053d1d803055214226a1bb02b698d71bc814f01c44363c

Documento generado en 20/01/2021 04:01:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. - MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2019-00247-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	WENDYS JOHANNA VIZCAÍNO ÁVILA
Demandado	SERVICIOS TEMPORALES EMPRENDEDORA LABORAL S.A.S.

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H., 20 de enero de 2021.

Señor Juez, informo que se notificó el auto admisorio de la demanda al apoderado de la parte demandada.

KAREN LORENA MARTÍNEZ LIZCANO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 20 de enero de 2021

Auto de sustanciación: Fija fecha de audiencia

Visto el informe secretarial se constató en el correo institucional que el abogado FÉLIX ALBERTO ÁLVAREZ MORALES, actuando como apoderado judicial de SERVICIOS TEMPORALES EMPRENDEDORA LABORAL S.A.S., solicitó la notificación del auto admisorio de la demanda (ff. 56 a 61). Su poder fue otorgado por ZORAIDA HERNÁNDEZ CALDERON, en calidad de representante legal de la demandada. En tal virtud, se surtió la notificación el 15 de diciembre de 2020, como consta a folio 66 del expediente, de ahí que lo procedente es fijar fecha para celebrar la audiencia prevista en el artículo 72 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. Señalar el **27 de enero de 2021 a las 9:00 a.m.** para celebrar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS en el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por WENDYS JOHANNA VIZCAÍNO ÁVILA contra SERVICIOS TEMPORALES EMPRENDEDORA LABORAL S.A.S. Se advierte que la contestación de la demanda debe hacerse en la audiencia pública, oralmente. La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams, debido a la emergencia sanitaria por COVID 19.

Segundo. Requerir a las partes descargar la aplicación Microsoft Teams para realizar la audiencia, además deberán iniciar la conexión virtual con el Juzgado 15 minutos antes de la hora de la audiencia ingresando por el enlace (*link*) que por secretaría les será remitido a los correos electrónicos registrados.

Tercero. Tener como apoderada judicial de la demandada al abogado FÉLIX ALBERTO ÁLVAREZ MORALES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

JAIME ANTONIO BETIN DOMINGUEZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a3dac4a178963ea58772e43de7f2661f96ad7af08b278ac58af00f16a133b16

Documento generado en 20/01/2021 04:01:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. - MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2020-00031-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	LEONARDO ALOSNO ÁLVAREZ BANQUET
Demandado	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA EN REORGANIZACIÓN

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H., 20 de enero de 2021.

Señor Juez, informo que se notificó el auto admisorio de la demanda a la representante legal de la empresa demandada.

KAREN LORENA MARTÍNEZ LIZCANO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 20 de enero de 2021

Auto de sustanciación: Fija fecha de audiencia

Visto el informe secretarial, se constató en el correo institucional que la abogada HILLARY VELASQUEZ BARRIOS, como apoderada de la demandada COMPAÑÍA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA EN REORGANIZACIÓN, solicitó la notificación del auto admisorio (ff. 75 y 76). También se verificó que en el expediente obra certificado de existencia y representación legal de la demandada en el que se lee que a la mencionada abogada se otorgó poder general para representar a esa sociedad (f. 89). En tal virtud se surtió esa notificación el 18 de diciembre de 2020 como consta a folio 77 del expediente, de ahí que lo procedente es fijar fecha para celebrar la audiencia prevista en el artículo 72 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. Señalar el **2 de febrero de 2021 a las 9:00 a.m.** para celebrar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS en el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por LEONARDO ALOSNO ÁLVAREZ BANQUET contra COMPAÑÍA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA EN REORGANIZACIÓN. Se advierte que la contestación de la demanda debe hacerse en la audiencia pública, oralmente. La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams, debido a la emergencia sanitaria por COVID 19.

Segundo. Requerir a las partes descargar la aplicación Microsoft Teams para realizar la audiencia, además deberán iniciar la conexión virtual con el Juzgado 15 minutos antes de la hora de la audiencia ingresando por el enlace (*link*) que por secretaría les será remitido a los correos electrónicos registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

JAIME ANTONIO BETIN DOMINGUEZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f305a77fd95256a0cb98821e385c9a1696e2c5f1ace8d08a44c6b5fb332f404

Documento generado en 20/01/2021 04:01:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. - MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2020-00253-00
Clase de proceso	Ejecutivo
Demandante	SALUDVIDA S.A. EPS EN LIQUIDACIÓN
Demandado	ENCHAPES BLB S.A.S.

Informe secretarial

Santa Marta D.T.C.H, 20 de enero de 2021.

Señor Juez, informo que la apoderada judicial de la parte demandante presentó renuncia al poder y fue designado nuevo apoderado.

KAREN MARTÍNEZ LIZCANO
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H, 20 de enero de 2021

Auto de sustanciación: renuncia apoderado, reconoce personería

Visto el informe secretarial, se constata en el correo institucional que el 15 de diciembre de 2020 la apoderada de la parte demandante, LAURA CRISTINA ÁVILA SIERRA, presentó memorial renunciando al poder (ff. 126 a 131); además, fue allegado por el mismo medio el otorgamiento de poder por parte de SALUDVIDA S.A. EPS EN LIQUIDACIÓN al abogado SANTIAGO REYES MARTÍNEZ para continuar su representación judicial en este proceso (ff. 132 y 133).

Teniendo en cuenta la designación del nuevo apoderado se debe dar aplicación al artículo 76 del CGP inciso primero, por remisión del artículo 145 del CPTSS, en el sentido de tener como apoderado de la parte demandante al abogado SANTIAGO REYES MARTÍNEZ. Por sustracción de materia el Despacho queda relevado de hacer pronunciamiento frente a la renuncia al poder.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Tener como apoderado judicial de la demandante al abogado SANTIAGO REYES MARTÍNEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

JAIME ANTONIO BETIN DOMINGUEZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39022220999c3e5f43a89d71480dda11295b9c181803ed3b73a2aa1a95b96f4c

Documento generado en 20/01/2021 04:01:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. - MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2020-00262-00
Clase de proceso	Ejecutivo
Demandante	SALUDVIDA S.A. EPS EN LIQUIDACIÓN
Demandado	CONSTRUCARI S.A.S.

Informe secretarial

Santa Marta D.T.C.H, 20 de enero de 2021.

Señor Juez, informo que la apoderada judicial de la parte demandante presentó renuncia al poder y fue designado nuevo apoderado.

KAREN MARTÍNEZ LIZCANO
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H, 20 de enero de 2021

Auto de sustanciación: renuncia de apoderado, reconoce personería
--

Visto el informe secretarial, se constata en el correo institucional que el 15 de diciembre de 2020 la apoderada de la parte demandante, LAURA CRISTINA ÁVILA SIERRA, presentó memorial renunciando al poder (ff. 124 a 126); además, fue allegado por el mismo medio el otorgamiento de poder por parte de SALUDVIDA S.A. EPS EN LIQUIDACIÓN al abogado SANTIAGO REYES MARTÍNEZ para continuar su representación judicial en este proceso (ff. 127 y 128).

Teniendo en cuenta la designación del nuevo apoderado se debe dar aplicación al artículo 76 del CGP inciso primero, por remisión del artículo 145 del CPTSS, en el sentido de tener como apoderado de la parte demandante al abogado SANTIAGO REYES MARTÍNEZ. Por sustracción de materia el Despacho queda relevado de hacer pronunciamiento frente a la renuncia al poder.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Tener como apoderado judicial de la demandante al abogado SANTIAGO REYES MARTÍNEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

JAIME ANTONIO BETIN DOMINGUEZ

JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b2c6334eddd3bff9af8c332d042c5e375e8100eca99b255e475f435b422c841d

Documento generado en 20/01/2021 04:01:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. - MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2020-00281-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	YURYS ESTHER DÍAZ BOTELLO
Demandado	COMERCIALIZADORA MCSJ S.A.S.

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H., 20 de enero de 2021.

Señor Juez, informo que la representante legal de la sociedad demandada afirmó haber sido notificada de la demanda y presentó escrito de contestación.

KAREN LORENA MARTÍNEZ LIZCANO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 20 de enero de 2021

Auto de sustanciación: Fija fecha de audiencia

Visto el informe secretarial, se constató en el correo institucional que CAROLINA MARIN LONDOÑO, actuando como representante legal de COMERCIALIZADORA MCSJ S.A.S., afirmó haber sido notificada de la demanda, incluso se adelantó a presentar escrito de contestación (ff. 54 a 64). En tal virtud, lo procedente es fijar fecha para celebrar la audiencia prevista en el artículo 72 del CPTSS, momento en el cual se deberá contestar la demanda oralmente.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. Señalar el **3 de febrero de 2021 a las 2:00 P.M.** para celebrar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS en el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por YURYS ESTHER DÍAZ BOTELLO contra COMERCIALIZADORA MCSJ S.A.S. Se advierte que la contestación de la demanda debe hacerse en la audiencia pública, oralmente. La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams, debido a la emergencia sanitaria por COVID 19.

Segundo. Requerir a las partes descargar la aplicación Microsoft Teams para realizar la audiencia, además deberán iniciar la conexión virtual con el Juzgado 15 minutos antes de la hora de la audiencia ingresando por el enlace (*link*) que por secretaría les será remitido a los correos electrónicos registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

JAIME ANTONIO BETIN DOMINGUEZ

JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
97dc6f5aea21cff5a60b45fc0a2dfe9415e13812c29b8c1b7b2b9bbd89ba0ac1

Documento generado en 20/01/2021 04:01:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Pequeñas Causas - Laboral 001 Santa Marta

Estado No. 3 De Jueves, 21 De Enero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
47001410500120200025300	Ejecutivo	Saludvida S.A. E.P.S En Liquidacion	- Enchapes Blb Sas	20/01/2021	Auto Reconoce
47001410500120200026200	Ejecutivo	Saludvida S.A. E.P.S En Liquidacion	Construcari S.A.S.	20/01/2021	Auto Reconoce
47001410500120180037100	Ordinario	Humberto Gomez Chinchilla	Comsa Sa Sociedad Unipersonal Sucursal Colombia, Profesionales De La Ingeniería Y El Comercio Limitada Profinco Ltda, Gestion Y Proyectos Construcciones Sas	20/01/2021	Auto Fija Fecha
47001410500120180031600	Ordinario	Jesus Enrique Peralta Burgos	Gestion Y Proyectos Construcciones Sas, Profinco Limitada Y Otros	20/01/2021	Auto Fija Fecha

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 21 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

KAREN LORENA MARTINEZ LIZCANO

Secretaría

Código de Verificación

9fa99787-b997-4aab-9cf3-8a8d6e30bee5



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Pequeñas Causas - Laboral 001 Santa Marta

Estado No. 3 De Jueves, 21 De Enero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
47001410500120200003100	Ordinario	Leonardo Alonso Alvarez Banquet	Viaservin Ltda.	20/01/2021	Auto Fija Fecha
47001410500120190024700	Ordinario	Wendys Johanna Vizcaino Avila	Servicios Temporales Emprendedora Laboral	20/01/2021	Auto Fija Fecha
47001410500120200028100	Ordinario	Yurys Esther Diaz Botello	Comercializadora Mcsj S.A.S	20/01/2021	Auto Fija Fecha

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 21 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

KAREN LORENA MARTINEZ LIZCANO

Secretaría

Código de Verificación

9fa99787-b997-4aab-9cf3-8a8d6e30bee5